



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA

TRANSPORTES "TRANSAMADOR S.A."

OTORGА

JOSE LUIS BETANCOURT TACO Y OTROS.

CUANTIA: USD. 800,00

Di 3 copias

D.A.

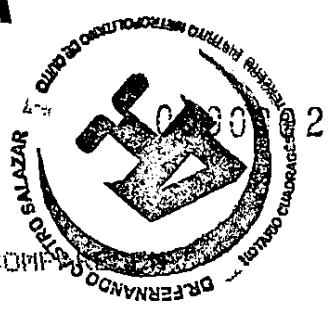
En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de febrero del año dos mil catorce, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen LOS SEÑORES: JOSE LUIS BETANCOURT BETANCOURT, casado; JOSE LUIS BETANCOURT TACO, casado; OSCAR VLADIMIR CACHUMBA VAQUERO, casado; RODRIGO ALBERTO

CAUCHUMBA, VAGUERO, casado, 2098 JULIO CAUCHUMBA
casado, CESAR, AUGUSTO, CUITCHAN, SIMBARA,
divorciado, SEGUNDO, ILDEFONSO, CHOGUI CHIGUITO,
VICENTE, JARAMILLO, BETANCOURT, soldado, LUIS FABIAN
LECHON, SANDOVAL, casado, LUIS, ALIRIO, LUGO
CABEZA, casado, SEGUNDO, ROSALINO, SACA, BOMBON,
casado, JUAN, MANUEL, TAYAN, CHACHALO, casado, AMADOR
PEDRO, TIPAN DIAZ, casado, SEGUNDO, GUSTAVO, USHUAIA
MORALLES, casado, MANUEL, MESIAS, YANDUN, IBUCES,
casado, y, CARLOS, ALEJANDRO, TRUDILLO, ARGUELLO,
casado, cada uno por sus propios derechos. Los
casados, comparaciones son efigorlances, mayores de edad,
domésticos en esta ciudad de Quillota, capaces
para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos soy yo, por haberme presentado sus
cedulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la
notaría, en el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que proceden libre y
voluntariamente, de conformidad con la intuña que
me presentan para que elève a escritura pública,
cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR
NOTARIO: SIRVASE INCORPORAR EN SU PROTOCOLO DE
ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE LA QUE CONSTE EL
CONTRATO DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPARTA TRANSPORTES TRANSAAMADOR S.A. QUE SE
OTROGA DE CONFIDENCIAL CON LAS SIGUIENTES



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARTECIENTES AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA LOS SEÑORES: JOSE LUIS BETANCOURT BETANCOURT, casado; JOSE LUIS BETANCOURT TACO, casado; OSCAR VLADIMIR CACHUMBA VAQUERO, casado; RODRIGO ALBERTO CACHUMBA VAQUERO, casado; JOSE JULIO CACHUMBA CACHUMBA, casado; MANUEL ANTONIO CHASIPANTA, casado; CESAR AUGUSTO CUICHAN SIMBANA, divorciado; SEGUNDO ILDEFONSO CHUQUI CHIQUITO, divorciado; SEGUNDO JULIO CUTI DIAZ, casado; JUAN VICENTE JARAMILLO BETANCOURT, soltero; LUIS FABIAN LECHON SANDOVAL, casado; LUIS ALIRIO LUGO CADENA, casado; SEGUNDO ROSALINO SACA BOMBON, casado; JUAN MANUEL TAYAN CHACHALO, casado; AMADOR PEDRO TIFAN DIAZ, casado; SEGUNDO GUSTAVO USHIMA MORALES, casado; MANUEL MESIAS YANDUN IBUJES, casado; Y, CARLOS ALEJANDRO TRUJILLO ARGUELLO, casado. cada uno por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. a.- SEGUNDA.- CONSTITUCION: LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD FUNDAR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA COMPAÑIA TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A. EN CONSECUENCIA CON ESTA MANIFESTACION DE VOLUNTAD, HECHA LIBREMENTE Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS LLAMADOS A PRODUCIR, LOS COMPARECIENTES

FUNDAN Y CONSTITUYEN ESTA COMPAÑIA MEDIANTE EL PRESENTE ACTO DE CONSTITUCION SIMULTANEA Y DECLARAN QUE VINCULAN LA MANIFESTACION DE SU VOLUNTAD A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO.- TERCERA.- ESTATUTO: LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE REGIRA POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y EL SIGUIENTE ESTATUTO: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.-ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: LA COMPAÑIA SE DENOMINA TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A. ES UNA COMPAÑIA ANONIMA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: LA COMPAÑIA TENDRA SU DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. PODRA ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL ECUADOR O FUERA DE EL PREVIA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADA CON SUJECION A LA LEY Y ESTE ESTATUTO.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES: LA COMPAÑIA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE TRASPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0000003

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ORGANISMOS COMPATENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL. - ARTICULO CUARTO. - DURACION: EL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA SERA EL DE CINCUENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, PLAZO QUE PODRA AMPLIARSE O REDUCIRSE A VOLUNTAD DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - ARTICULO QUINTO. - DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA ACORDAR, EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY DE COMPAÑIAS, LA DISOLUCION DELA COMPAÑIA ANTES DE QUE FENEZCA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO. PARA LA LIQUIDACION DELA COMPAÑIA SE PROCEDERA DE ACUERDO CON LA LEY. LA JUNTA DESIGNARA UN LIQUIDADOR PRINCIPAL Y UN SUPLENTE. - CAPITULO SEGUNDO. - DISPOSICIONES DE TRANSITO. - ARTICULO SEXTO. - LOS PERMISOS DE OPERACION QUE RECIBA LA COMPAÑIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, SERAN AUTORIZADOS POR LOS COMPETENTES ORGANISMOS DE TRANSITO, Y NO CONSTITUYEN TITULOS DE PROPIEDAD, POR CONSIGUIENTE NO SON SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACION. ARTICULO SEPTIMO. - LA REFORMA DEL ESTATUTO, AUMENTO O CAMBIO DE UNIDADES, VARIACION DE SERVICIO Y MAS ACTIVIDADES DE TRANSITO Y

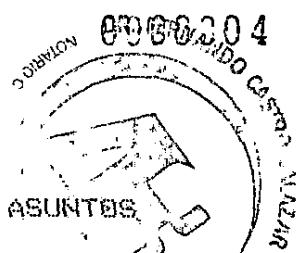
TRANSPORTE TERRESTRES, LO EFECTUARA LA COMPAÑIA, PREVIO INFORME FAVORABLE DE LOS COMPETENTES ORGANISMOS DE TRANSITO. ARTICULO OCTAVO.-LA COMPAÑIA EN TODO LO RELACIONADO CON EL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES, SE SOMETERA A LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES Y SUS REGLAMENTOS; Y, A LAS REGULACIONES QUE SOBRE ESTA MATERIA DICTAREN LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE TRANSITO. ARTICULO NOVENO.- SI POR EFECTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEBERAN CUMPLIR ADEMÁS NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE, MEDIO AMBIENTE U OTROS ESTABLECIDOS POR OTROS ORGANISMOS, DEBERAN EN FORMA PREVIA CUMPLIRLAS. CAPITULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-ARTICULO DECIMO.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA MIL SEISCIENTOS (

DOLARES AMERICANOS (1600 USD), EL CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00), ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR OCHOCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DOLAR CADA UNA NUMERADAS DEL CERO CERO UNO (001) A LA OCHOCIENTOS (800). LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES SE EMITIRAN POR UNA O MAS DE ELLAS Y ESTARAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REFERENCIAS LEGALES: EN TODO LO RELATIVO AL AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL, PREFERENCIA



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



PARA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL CAPITAL SOCIAL, A LA EMISION, CANJE, ANULACION, PÉRDIDA, DESTRUCCION, DETERIORO DE TITULOS, A LAS CESIONES, TRANSFERENCIAS Y PRENDAS DE LAS ACCIONES, ASI COMO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS. — CAPITULO CUARTO. — DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO. — GOBIERNO Y ADMINISTRACION: LA COMPAÑIA SERA GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA. — ARTICULO DECIMO TERCERO. — JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA COMPAÑIA Y ESTA INTEGRADA POR LOS ACCIONISTAS O SUS REPRESENTANTES O MANDATARIOS REUNIDOS CON EL ~~QUOTUM~~ EN LAS CONDICIONES QUE LA ~~LEY~~, LAS REGULACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y EL PRESENTE ESTATUTO EXIGEN. — ARTICULO DECIMO CUARTO. — ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: A) DESIGNAR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y REMOVERLOS LIBREMENTE; B) NOMBRAR UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION; C) NOMBRAR

AUDITOR EXTERNO Y FIJAR SU REMUNERACION; D) CONOCER ANUALMENTE EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL GERENTE GENERAL, EL COMISARIO Y EL AUDITOR EXTERNO Y RESOLVER SOBRE LOS MISMOS; E) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; F) ESTABLECER LAS POLITICAS DE LA COMPAÑIA Y VIGILARLA MARCHA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA MISMA; G) AUTORIZAR LA COMPRA Y LA VENTA DE BIENES RAICES Y LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES REALES SOBRE ELLOS; H) RESOLVER SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y CIERRE DE AGENCIAS Y SUCURSALES; I) ESTABLECER LOS MONTOS HASTA LOS CUALES EL GERENTE GENERAL, INDIVIDUALMENTE O CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, PUEDE EFECTUAR INVERSIONES, OBLIGAR A LA COMPAÑIA O SUSCRIBIR ACTOS O CONTRATOS; J) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DEBA SUSCRIBIR EL GERENTE GENERAL INDIVIDUALMENTE O CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y QUE SUPEREN LOS MONTOS QUE SE HALLEN AUTORIZADOS; K) AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS GENERALES; L) RESOLVER ACERCA DE LA EMISION DE PARTES BENEFICIARIAS Y DE OBLIGACIONES; M) DECIDIR ACERCA DE LA FUSION, TRANSFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA; NOMBREAR LIQUIDADORES, FIJAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION Y CONSIDERAR LAS CUENTAS DE LIQUIDACION; N) ACORDAR



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
0000005
SANTO DOMINGO DE QUITO

MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL; Q) RESOLVER
ACERCA DE LA AMORTIZACION DE LAS ACCIONES; P)
INTERPRETAR ESTE ESTATUTO DE MANERA OBLIGATORIA Y
Q) DECIDIR CUALQUIER ASUNTO CUYA RESOLUCION NO
ESTE PREVISTA EN ESTE ESTATUTO Y EJERCER LAS
DEMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY A LAS
JUNTAS GENERALES.-ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA
GENERAL ORDINARIA: EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑIA CONVOCARAN POR LA PRENSA A
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS UNA VEZ AL
AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES
POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL
EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO
DÉCIMO SEXTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: EL
PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL CONVOCARAN POR
LA PRENSA A REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDEREN
NECESARIO O CUANDO LOS SOLICITEN POR ESCRITO EL O
LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL
VEINTE Y CINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL
SOCIAL.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CONVOCATORIA A
JUNTAS: LAS JUNTAS GENERALES SERAN CONVOCADAS POR
EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL, POR LA
PRENSA, CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION POR LO
MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. EN DICHO LAPSO
NO SE CONTARA LA FECHA DE PUBLICACION DE LA
CONVOCATORIA NI LA DE CELEBRACION DE LA JUNTA. EL
COMISARIO SERA ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE

CONVOCADO PERO SU INASISTENCIA NO SERA CAUSAL DE AFLAZAMIENTO DE LA REUNION.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- QUORUM: PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA VALIDAMENTE DICTAR RESOLUCIONES, DEBERA REUNIRSE EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA Y CONCURRIR A ELLA UN NUMERO DE PERSONAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. SI LA JUNTA GENERAL NO PUEDE REUNIRSE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUORUM, SE PROCEDERA A CONVOCAR A UNA SEGUNDA REUNION, LA QUE NO PODRA EFECTUARSE DESPUES DE TREINTA DIAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION. LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES; SE EXPRESARA ASI EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA.-ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- MAYORIA: SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERAN TOMADAS POR MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTE A LA REUNION. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARAN A LA MAYORIA NUMERICA.-ARTICULO VIGESIMO.- QUORUM Y MAYORIA ESPECIALES: PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VALIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA, LA REACTIVACION, LA CONVALIDACION Y,



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACION DEL ESTATUTO, DEBERA CONCURRIR A ELLA UN NUMERO DE PERSONAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. SI NO SE OBTUVIERE LUEGO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA EL QUORUM SEÑALADO, SE PROCEDERA A CONVOCAR A UNA SEGUNDA REUNION, LA CUAL NO PODRA EFECTUARSE DESPUES DE TREINTA DIAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION Y CUYO OBJETO SERA EL MISMO QUE SE EXPRESA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA; EN ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL PODRA CONSTITUIRSE CON LA REPRESENTACION DELA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO, PARTICULAR QUE SE EXPRESARA EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. SI LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA TAMPOCO SE LOGRARE EL QUORUM REQUERIDO, SE PROCEDERA A CONVOCAR A UNA TERCERA REUNION, LA QUE NO PODRA EFECTUARSE DESPUES DE SESENTA DIAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA; LA JUNTA GENERAL ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES DEBIENDO EXPRESARSE ESTE PARTICULAR EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA, PARA LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE ARTICULO, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERAN ADOPTADAS CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS ACCIONES PAGADAS REPRESENTADAS EN ELLA. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARAN A LA

Av. Italo y Alondras - Vía al Tingo, C.C. "Las Alondras" 2do Piso. (Frente a Gasolinera E. P. Petroecuador)
Telfs. 0998-585-590 Quito - Ecuador

MAYORIA.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DERECHO A VOTO: EN LA JUNTA GENERAL CADA ACCION ORDINARIA PAGADA TENDRA DERECHO ~~A~~ UN VOTO.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES: NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO ~~Y LOS~~ ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DELA JUNTA. SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDE OPONERSE A LA DISCUSION DE ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE SUFFICIENTEMENTE INFORMADO. TODOS LOS ASISTENTES A JUNTAS GENERALES UNIVERSALES DEBEN SUSCRIBIR EL ACTA DE LA SESION PARA SU VALIDEZ.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO: LAS JUNTAS GENERALES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O, EN SU AUSENCIA, POR EL ACCIONISTA O SU REPRESENTANTE QUE SE ELIGIERE EN LA RESPECTIVA JUNTA PARA EL EFECTO. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ACTUARA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL. EN SU AUSENCIA SE DESIGNARA UN SECRETARIO AD-HOC.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SERA DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



EJERCERA SUS FUNCIONES POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE, LO REEMPLAZARA LA PERSONA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNE PARA EL EFECTO.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA: A) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA; C) SUSTITUIR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE, HASTA QUE LA JUNTA DESIGNE SU REEMPLAZO; D) VIGILAR LA GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL; E) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS ACTOS, CONTRATOS Y OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CUANDO LE CORRESPONDA Y DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA JUNTA GENERAL; F) SUSCRIBIR LOS TÍTULOS DE ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL; G) CUMPLIR Y EJERCER LOS DEMAS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS. SU NOMBRAMIENTO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE. PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE GENERAL NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA.-



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0000008

PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, UN INFORME RELATIVO A LA MARCHA DELA COMPAÑIA Y EL RESULTADO DE SUS GESTIONES. EL BALANCE GENERAL ANUAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.- CAPITULO QUINTO.- DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION, DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y DISPOSICIONES VARIAS.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- COMISARIO:LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARA UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN COMISARIO SUPLENTE, LOS MISMOS QUE DURARAN UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.- SUS NOMBRAMIENTOS PODRAN SER RENOVADOS INDEFINIDAMENTE. EL COMISARIO TENDRA LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DETERMINADOS POR LA LEY Y LAS REGULACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- EJERCICIO ECONOMICO: EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA SE INICIARA EL UNO (01) DE ENERO Y TERMINARA AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.- ARTICULO TRIGESIMO.- APROBACION DE BALANCES:NO PODRA SER APROBADO NINGON BALANCE SIN PREVIO INFORME DEL COMISARIO, A DISPOSICION DE QUIEN SE PONDRA DICHO BALANCE, ASI COMO LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS DE SOFORTE CORRESPONDIENTES, POR LO MENOS TREINTA DIAS ANTES DE LA FECHA EN QUE SE REUNIRA LA JUNTA GENERAL, QUE LO APROBARA. EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE

8

PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS, EL INFORME DEL GERENTE GENERAL Y EL INFORME DEL COMISARIO, ESTARAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS POR LO MENOS CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE REUNION DE LA JUNTA GENERAL QUE DEBERA CONOCERLOS.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- RESERVA LEGAL: LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CONTENDRA, NECESARIAMENTE, LA DESTINACION DE UN PORCENTAJE NO MENOR AL DIEZ ~~FOR~~ CIENTO (10%) DE ELLAS PARA LA FORMACION DELA RESERVA LEGAL, HASTA QUE ESTA ASCIENDA, POR LO MENOS, AL CINQUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: UNA VEZ HECHA LA DEDUCCION ALA QUE SE REFIERE EL ARTICULO PRECEDENTE, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA DECIDIR LA FORMACION DE RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES, PUDIENDO DESTINAR, A ESTE EFECTO, UNA PARTE O TODAS LAS UTILIDADES LIQUIDAS DISTRIBUIBLES. EL SALDO, DE HABERLO, SERA DISTRIBUIDO ENTRE LOS ~~ACCIONISTAS~~ EN PROPORCION AL CAPITAL PAGADO QUE CADA UNO DE ELLOS TENGA EN LA COMPAÑIA.- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS: LA INSPECCION Y CONOCIMIENTO DE LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA, DE SUS CUENTAS, CARTERA, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS EN GENERAL, SOLO PODRA PERMITIRSE A LAS ENTIDADES Y PERSONAS QUE SE HALLEN FACULTADAS PARA ELLO EN



VIRTUD DE CONTRATO O POR DISPOSICION DE LA LEY,
ASI COMO A AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE
LA COMPAÑIA CUYAS LABORES LO REQUIERAN.- ARTICULO
TRIGESIMO CUARTO.- NORMAS SUPLETORIAS: PARA TODO
AQUELLO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO SE APLICARA
LA LEY DE COMPAÑIAS Y LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. HASTA AQUI
EL ESTATUTO.- CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION Y
PAGO DE ACCIONES: LOS FUNDADORES SUSCRIBEN Y
PAGAN EN NUMERARIO Y AL CONTADO EL CAPITAL DE
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA Y QUE ESTA DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS
ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DOLAR
CADA UNA, PAGO YA EFECTUADO, CONFORME CONSTA DEL
COMPROBANTE DE DEPOSITO BANCARIO QUE SE AGREGA.
EL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO,

ACCIONISTA	Capital Suscrito	Acciones	Capital Pagado	Porcentaje
JOSE LUIS BETANCOURT BETANCOURT	US \$ 44	44	US \$ 44,00	5,5%
JOSE LUIS BETANCOURT TACO	US \$ 44	44	US \$ 44,00	5,5%
OSCAR VLADIMIR CACHUMBA VAQUERO	US \$ 44	44	US \$ 44,00	5,5%
RODRIGO ALBERTO CACHUMBA VAQUERO	US \$ 44	44	US \$ 44,00	5,5%
JOSE JULIO CACHUMBA CACHUMBA	US \$ 44	44	US \$ 44,00	5,5%
MANUEL ANTONIO CHASIPANTA	US \$ 44	44	US \$ 44,00	5,5%
CESAR AUGUSTO CUICHAN SIMBANA	US \$ 44	44	US \$ 44,00	5,5%
SEGUNDO ILDEFONSO CHUQUI CHIQUITO	US \$ 44	44	US \$ 44,00	5,5%
SEGUNDO JULIO CUTI DIAZ	US \$ 44	44	US \$ 44,00	5,5%
JUAN VICENTE JARAMILLO BETANCOURT	US \$ 44	44	US \$ 44,00	5,5%
LUIS FABIAN LECHON BANDOVAL	US \$ 45	45	US \$ 45,00	5,625%
LUIS ALIRIO LUGO CADENA	US \$ 45	45	US \$ 45,00	5,625%
SEGUNDO ROSALINO BACA BOMBON	US \$ 45	45	US \$ 45,00	5,625%
JUAN MANUEL TAYAN CHACHALO	US \$ 45	45	US \$ 45,00	5,625%
AMADOR PEDRO TIPAN DIAZ	US \$ 45	45	US \$ 45,00	5,625%
SEGUNDO GUSTAVO USHINA MORALES	US \$ 45	45	US \$ 45,00	5,625%
MANUEL MESIAS YANDUN IBUEES	US \$ 45	45	US \$ 45,00	5,625%
CARLOS ALEJANDRO TRUJILLO ARGUELLO	US \$ 45	45	US \$ 45,00	5,625%
TOTAL	US \$ 800	800	US \$ 800,00	100%

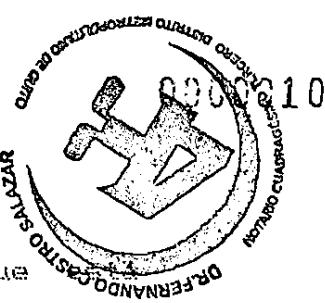
CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES FINALES:
EXPRESAMENTE LOS FUNDADORES DE LA COMPAÑIA DECLARAN LO SIGUIENTE: A) QUE SE ENCUENTRAN CONFORMES CON EL TEXTO DEL ESTATUTO QUE REGIRA A LA COMPAÑIA CONTENIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS FUNDADORES ACUERDAN: A) AUTORIZAR AL DOCTOR JORGE CACHUMBA CACHUMBAPARA QUE, A NOMBRE DE LOS FUNDADORES, REALICE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y DEMAS ORGANISMOS COMPETENTES, TODOS AQUELLOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO LEGAL DE ESTA COMPAÑIA, INCLUYENDO SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL Y LA OBTENCION DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES; B) AUTORIZAR AL SEÑOR JOSE JULIO CACHUMBA CACHUMBAPARA QUE CONVOQUE A LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA QUE TENDRA POR OBJETO, NECESARIAMENTE, LA DESIGNACION DE LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRAMIENTOS LES CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y LA RATIFICACION DE LAS GESTIONES DE QUIENES A NOMBRE DE LA COMPAÑIA HAYAN ACTUADO EN USO DE LA AUTORIZACION QUE SE LES CONFIERE MEDIANTE ESTA CLAUSULA, ASI COMO DECIDIR RESPECTO A LOS GASTOS DE CONSTITUCION. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA ANTEPONER Y ANADIR LAS DEMAS CLAUSULAS DE RIGOR PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



con todo su valor legal, la misma que
firmada por Doctor Jorge Cachumba C., con
matrícula profesional número ocho mil quinientos
diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.

Para la celebración de esta escritura se
observaron los requisitos previstos en la Ley
Notarial y, leída que les fue a los
comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
firman connigo en unidad de acto, quedando
incorporada al Protocolo de esta Notaría. DE TODO
LO CUAL DOY FE.

JOSE LUIS BETANCOURT BETANCOURT



JOSE LUIS BETANCOURT TACO



OSCAR VLADIMIR CACHUMBA VAQUERO



RODRIGO ALBERTO CACHUMBA VAQUERO

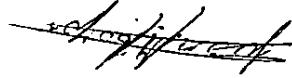


JOSE JULIO CACHUMBA CACHUMBA

EDUARDO FONSECA TIFIAN DIAZ



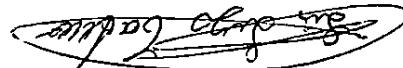
JUAN MANUEL TAYAN CHACHALO



SEGUNDO ROSALINO SACA BOMBON



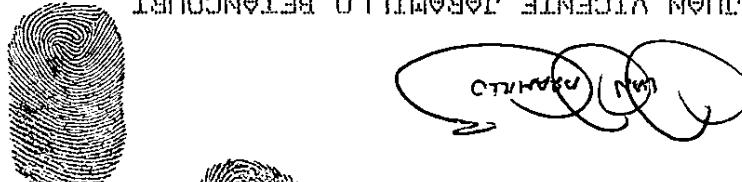
LUIS ALBERTO LUGO CADENA



LUIS FABIAN LECHON SANDOVAL



JUAN VICENTE DARAMILLO BETANCOURT



SEGUNDO OULIO CUTI DIAZ



SEGUNDO ILDEFONSO CHUQUI CHIGUIT



CESAR AUGUSTO CUICHAN SIMBANIA



MANNUELA ANTIAHIO CHASIFANTA



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



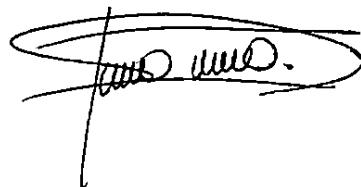
SEGUNDO GUSTAVO USHIRIA MORALES



MANOEL MESIAS YANDUN IBUJES



CARLOS ALEJANDRO TRUJILLO ARGUELLO 17



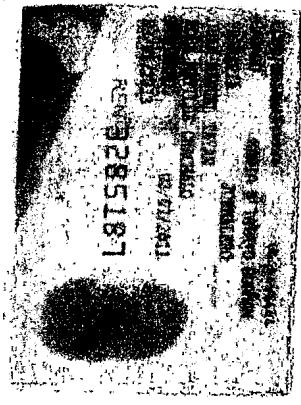
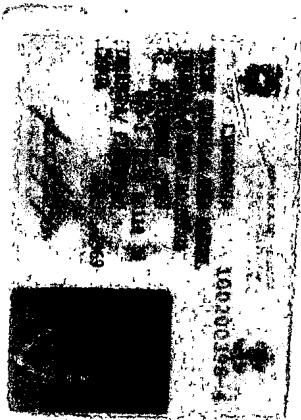
1000000



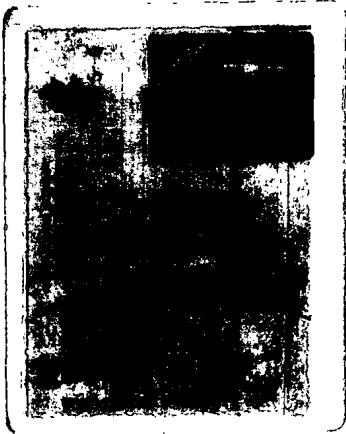
0000012

12

二



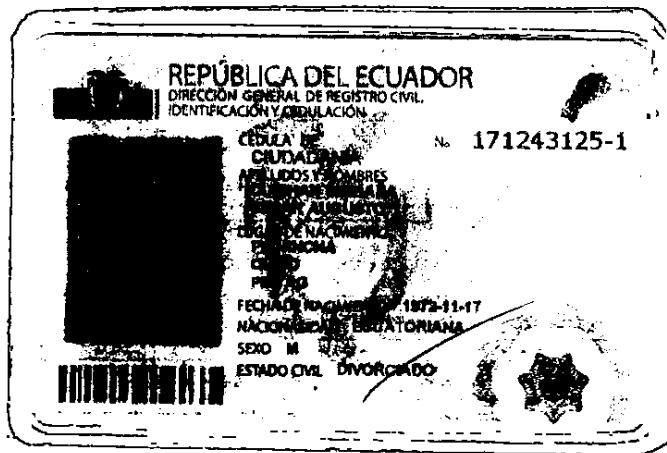
004 - 0054		004
MADERO DE SANTO DOMINGO		1002003864
TINIAN CHACHALO JUAN MANUEL		CDMX
PRIMARIA	PROFESIONAL	SEÑOR
PROVINCIA	PROFESIONAL	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
QUINTO	PROFESIONAL	CERTIFICADO DE VOTACION
CANTÓN	PROFESIONAL	ELÉCTORES GENERALES 11-FEB-2013
D. PRESIDENTE DE LA JUNTA		



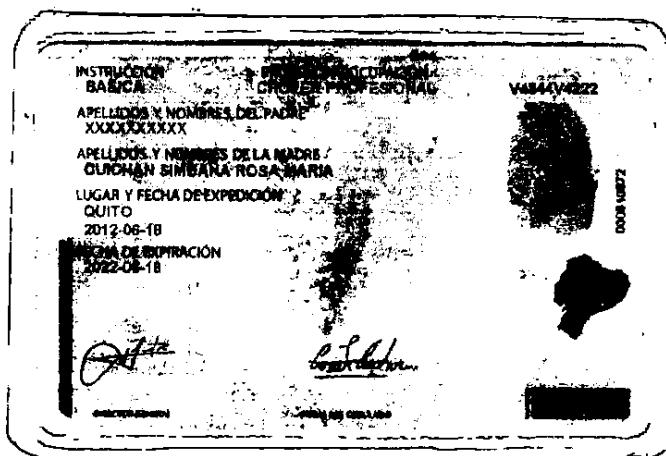
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
CENTRO DE DIAZ GUTIERREZ
ESTACION SUCRE ALTA VIDA
009-1292
17177196
NOMBRE: BERTIN DORTI BETANCOURT JOSE LUIS
PARRICHA
PROVINCIA
CANTON
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

①

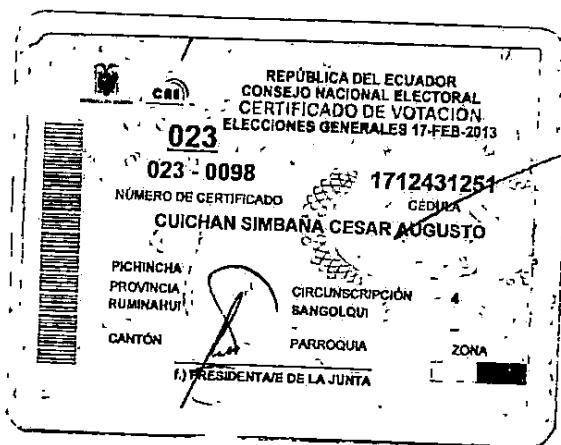
[Handwritten signature]



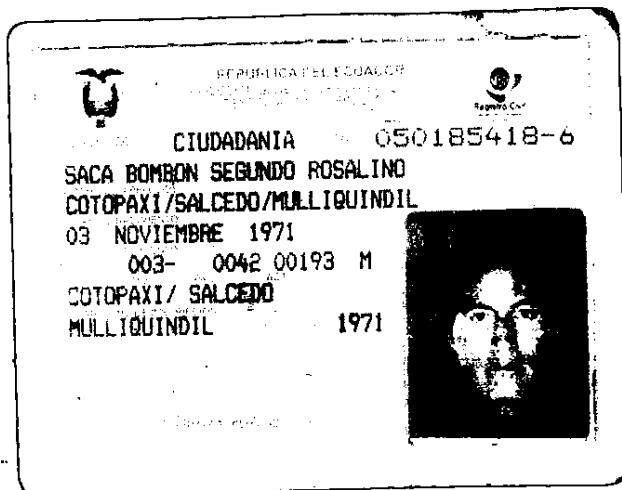
13

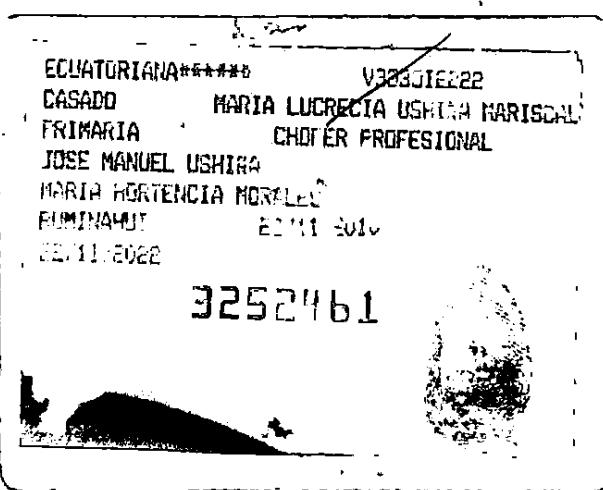
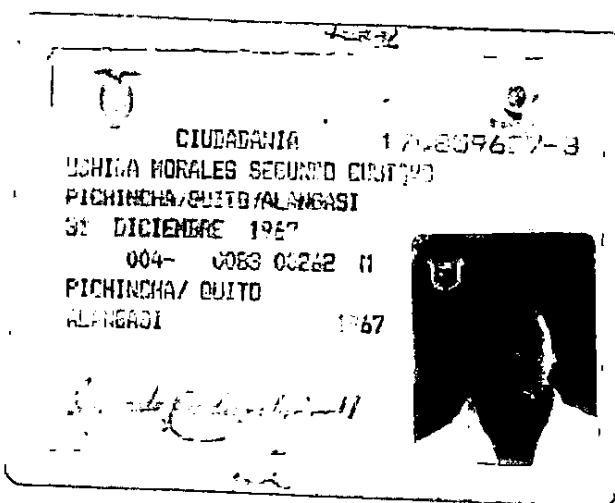


7



18





Segundo Gustavo Alangasi-11



17-00188
DIA: 04 DE FEBRERO
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
CANTÓN: CONOCOTO
CÉDULA: 010-0078
PROVINCIA: QUITO
CALLEZ SUAREZ 1933



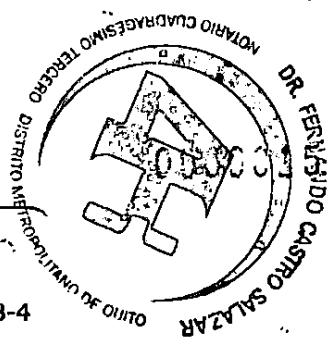
V424714P42
SOLEDAD BETANCOURT
MARIA CONOCOTISTA
DO BETANCOURT
NA TACO
NAHUI
04/2015

05/05/1

J. Betancourt

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010	010 - 0078	1702001882
NÚMERO DE CERTIFICADO		CÉDULA
BETANCOURT TACO JOSE LUIS		
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOTO PARROQUIA	3 ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA		



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCONSCRIPCIÓN

Nº 170446108-4

CEDULA I
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHUQUI CHIQUITO
SEGUNDO ILDEFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
BELISARIO QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN FORTÍA/OCCUPACIÓN
BÁSICA ALBANIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUQUI JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIQUITO CLEMENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-23

V4343V4444



DD0017025

Segundo Ildefonso

Chuqui Chiquito

⑧

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN VOTO P. VOTACION
ELCC C. 13 C. 17-FCU-6213

006

006 - 0166

1704461084

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CHUQUI CHIQUITO SEGUNDO ILDEFONSO

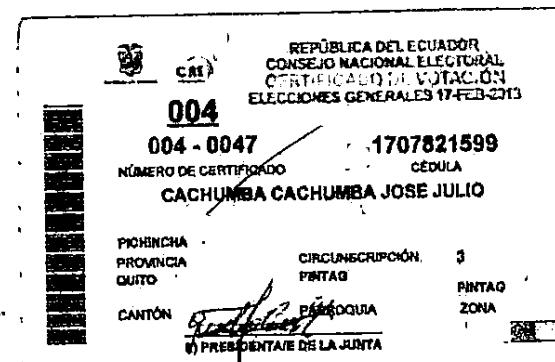
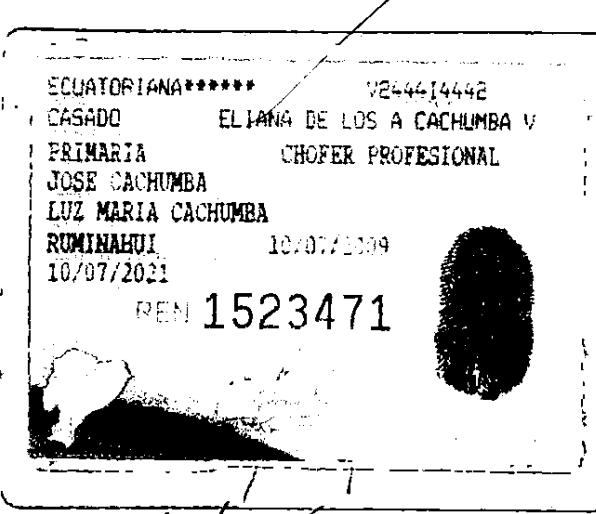
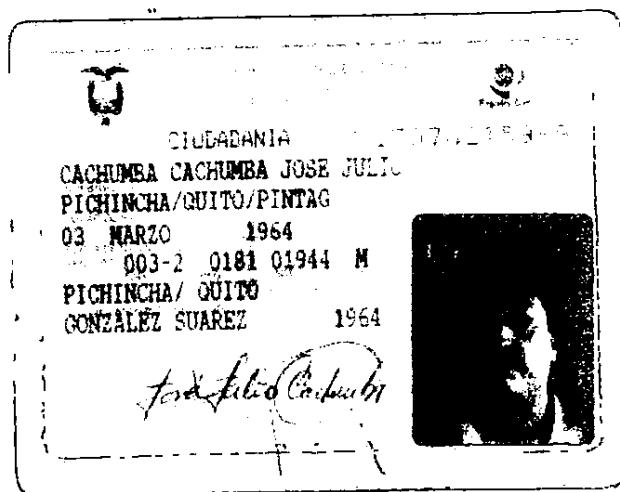


PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PINTAQ

3
PINTAQ
ZONA

PARROQUIA
1) PRESIDENTES DE LA JUNTA

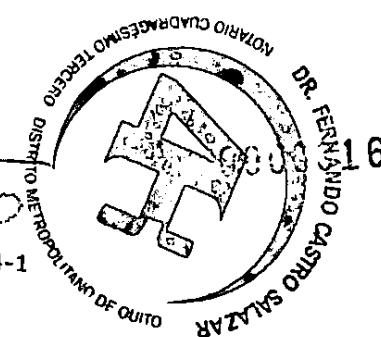


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171267324-1

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO BETANCOURT
JUAN VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONOCOTO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTITUCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO JUAN VICENTE

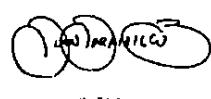
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BETANCOURT MARTHA LILIANA

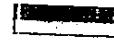
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-29

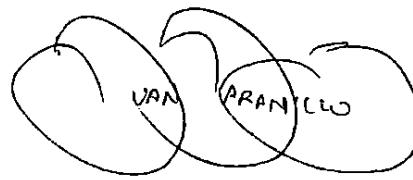
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-29

V1243V1222

000759150

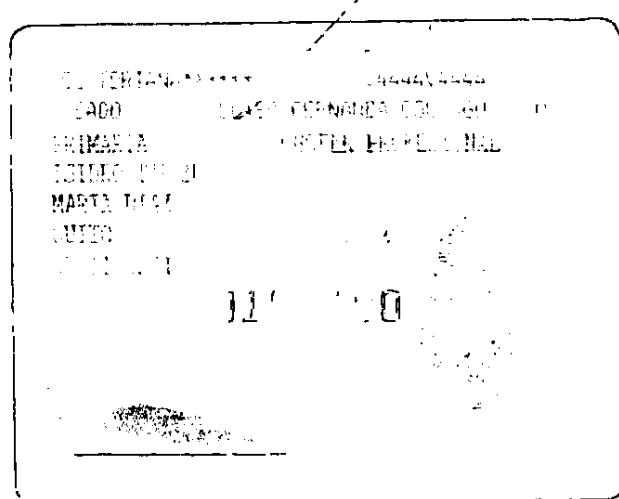
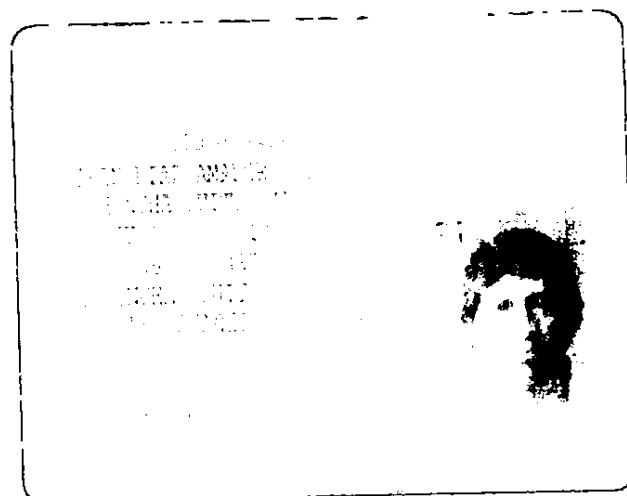
 




JUAN VICENTE JARAMILLO BETANCOURT

038-0089 1712673241
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
JARAMILLO BETANCOURT JUAN VICENTE

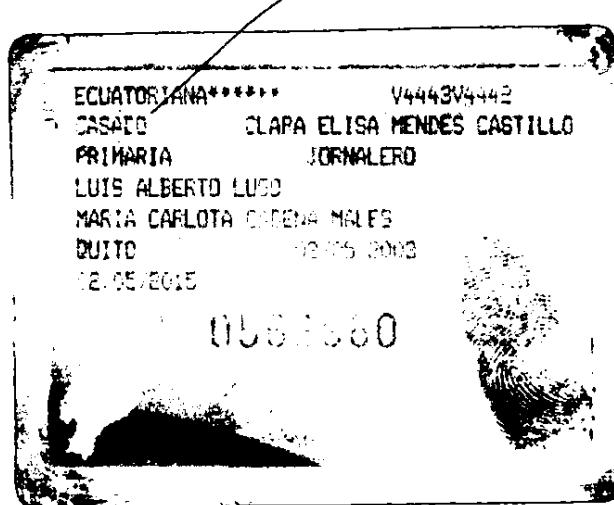
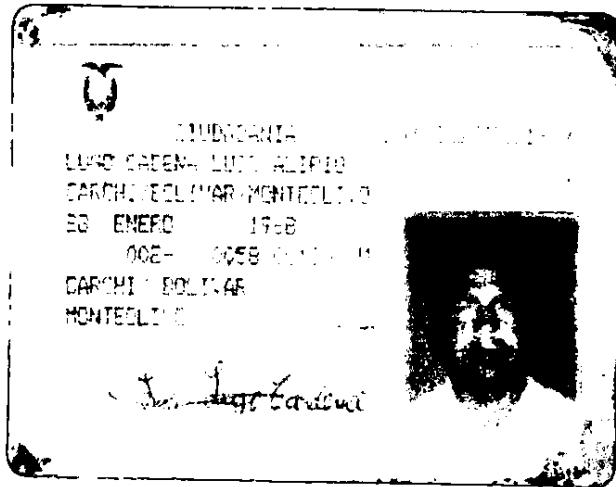
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOTO PARROQUIA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA	3 ZONA
---	---	-----------



Amador Díaz

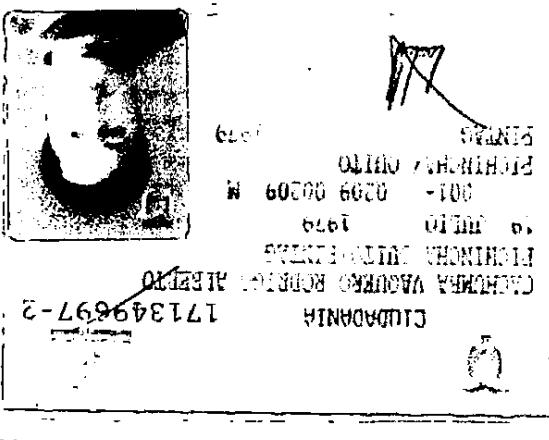
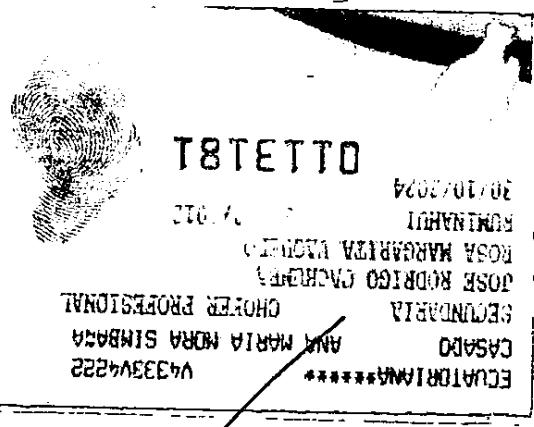
017
017 - 0048
NÚMERO DE CERTIFICADO
TIPAN DIAZ AMADOR PEDRO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PIPO 3
PARROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

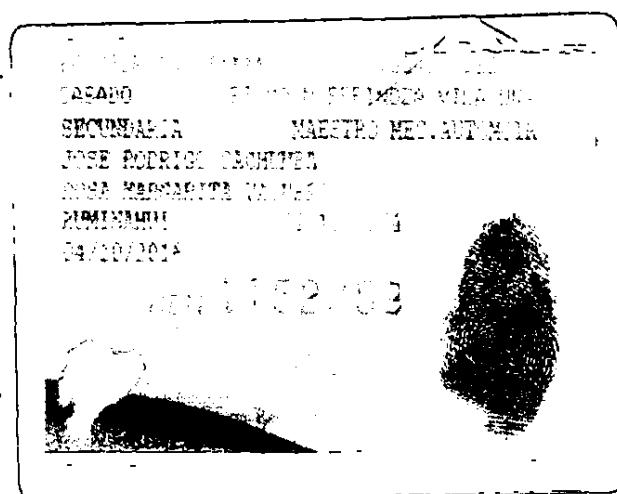
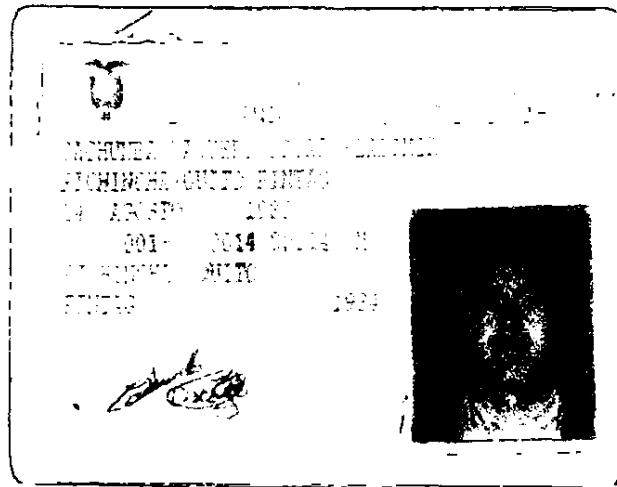
1706759360
CEDULA



Dr. Deepa Gadhvi

ccn	REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CENTRO VOTO DE VOTACION ELECCIONES MUNICIPALES 17-FEBRERO-10		
010	010 - 0148 0400857314 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA LUGO CADENA LUIS ALIRIO		
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN 3 PIPO — CANTÓN ZONA CHOCOQUIA		
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA			





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COTIZACION DE VOTACION
ELECCIONES CELESTELES 17-FEB-2013

004
004 - 0131 1717196727
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CACHUMBA VAQUERO OSCAR VLADIMIR

3
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA
QUITO PINTAO
CANTÓN PAPOCOCHA
PINTAO
ZONA

3
CABO PRESIDENTE DE LA JUNTA

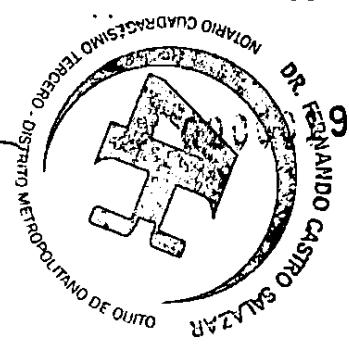
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

180405786-5
C.I. 100-000000000000000000
DIRECCIÓN
CIUDADANIA
TRUJILLO ARGUELLO
CARLOS ALEJANDRO

DIRECCIÓN
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C. O. M.

ESTADO Civil Casado
DAMARIS GEMA
CEDENO SUAREZ



INSTITUCIÓN
BACHILLERATO
APPELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
TRUJILLO CARLOS EDUARDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA M
ARGUELLO DAISY SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-27

ESTADO CIVIL
EMPLEADO PRIVADO

V2344V442

18
Simeone

035
035 - 0013
NÚMERO DE CERTIFICADO
1804057865
CÉDULA
TRUJILLO ARGUELLO CARLOS
ALEJANDRO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHICHO
PARROQUIA
0
ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

171811957-9

CLAVE DE
CIUDADANIA
APELLIDO Y NOMBRE:
LECHON SANDOVAL
LUIS FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-09-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ASADO
ESTINA

SANTA
ESTINA
SANTA PRISCA
QUITO
SANTA PRISCA



Luis Fabian Lechon Sandoval

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

049

049 - 0014

1718119579

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEUDULA

LECHON SANDOVAL LUIS FABIAN



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

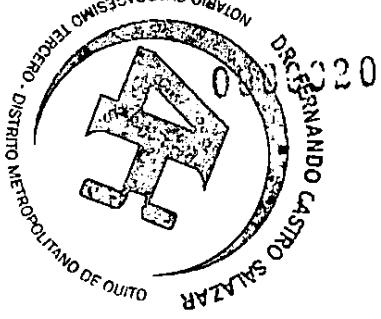
1002-1111-1111-1111

CIRCUNSCRIPCION
CALDERON

3
CALDERON

ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



- 2720765

✓ *Conrad A. Goldstein*

CC-13	REPUBLICA DEL ECUADOR CENTRO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES CENTRALES 17-FEB-2013
072	072 - 0146
NÚMERO DE CERTIFICADO	
YANDUN IBUJES MANUEL MESTAS	
DIABABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN SAN FRANCISCO
PROVINCIA IBARRA	
CANTÓN	PARROQUIA SAN JUAN
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA	
	0
	—
	ZONA

www.supercias.gob.ec /Portal de Tramites/ Reserva de Nombres /Consultar estado de las solicitudes de reserva

Solicitante:1711626182 CACHUMBA CACHUMBA JORGE

Fecha:11/02/2014

EN ESTA PAGINA UD. PUEDE CONSULTAR TODAS LAS SOLICITUDES DE RESERVA DE NOMBRE QUE HAYA INGRESADO. EN ESTE LISTADO PODRA VER CUALES DE ELLAS HAN SIDO APROBADAS, CUALES HAN SIDO NEGADAS Y CUALES ESTAN TODAVIA EN PROCESO DE ANALISIS.

<u>TODAS</u>	<u>APROBADAS</u>	<u>NEGADAS</u>	<u>EN PROCESO</u>
NO.	NOMBRE SOLICITADO	TIPO DE TRAMITE	ESTADO
1	<u>TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A</u>	CONSTITUCION	APROBADO
2	<u>TRANSPORTE PESADO</u>	CONSTITUCION	NEGADO
3	<u>TRANSPORTE PESADO</u>	CONSTITUCION	NEGADO
4	<u>TRANSPORTE PESADO</u>	CONSTITUCION	NEGADO
5	<u>TRANSPORTE PESADO</u>	CONSTITUCION	NEGADO
6	<u>TRANSPORTE PESADO</u>	CONSTITUCION	NEGADO
7	<u>VALLE EXPREXX C.A.</u>	CONSTITUCION	NEGADO
8	<u>PEPE'S TRANS C.A.</u>	CONSTITUCION	NEGADO
9	<u>SURTRANS C.A.</u>	CONSTITUCION	NEGADO
10	<u>SERVI-TRANS C.A.</u>	CONSTITUCION	NEGADO
11	<u>TRANS-VALLE C.A.</u>	CONSTITUCION	NEGADO
12	<u>COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSVALL C.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
13	<u>COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANS POR C.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
14	<u>COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANS MAKUEY C.A.</u>	CONSTITUCION	NEGADO
15	<u>COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRAS AMADOR C.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
16	<u>COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PEPE'S TRANS C.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
17	<u>COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCARGAS S.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
18	<u>COMPAÑIA DE TRASPORTE PESADO SERVITRANSCA S.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
19	<u>TRANSPORTE TRANS-AMADOR S.A.</u>	CONSTITUCION	NEGADO
20	<u>TRANSPORTE SERVI-TRANS S.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
21	<u>TRANSPORTE TRANS-VALLE S.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
22	<u>TRANSPORTE SURTRANS S.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
23	<u>TRANSPORTE PEPESTRANS S.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
24	<u>TRANSPORTES TRANSPOR S.A</u>	CONSTITUCION	NEGADO
25	<u>TRANSPORTES VALLEEXPRESS</u>	CONSTITUCION	NEGADO

[REGRESAR AL MENU PRINCIPAL](#)

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matrícula: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7546084

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1711626182 CACHUMBA CACHUMBA JORGE

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROUESTO: TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A 21

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7546084

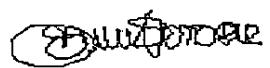
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/08/2014 10:25:23

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: ODKEXZ a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Sangolqui; 14 Febrero 2014



0000022

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en cuenta de integración de Capital a nombre de la **COMPANIA DE TRANSPORTES "TRANSAMADOR S.A."** con un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:



NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Jose Luis Betancourt Betancourt	✓ \$44.00	44	US \$44.00	5.5 %
Jose Luis Betancourt Taco	✓ \$44.00	44	US \$44.00	5.5 %
Oscar Wladimir Cachumba Vaquero	✓ \$44.00	44	US \$44.00	5.5 %
Rodrigo Alberto Cachumba Vaquero	✓ \$44.00	44	US \$44.00	5.5 %
Jose Julio Cachumba Cachumba	✓ \$44.00	44	US \$44.00	5.5 %
Manuel Antonio Chasipanta	✓ \$44.00	44	US \$44.00	5.5 %
Cesar Augusto Cuichan Simbaña	✓ \$44.00	44	US \$44.00	5.5 %
Segundo Ildefonso Chuqui Chiquito	✓ \$44.00	44	US \$44.00	5.5 %
Segundo Julio Cuti Diaz	✓ \$44.00	44	US \$44.00	5.5 %
Juan Vicente Jaramillo Betancourt	✓ \$44.00	44	US \$44.00	5.5 %
Luis Fabian Lechon Sandoval	✓ \$45.00	45	US \$ 45.00	5.625%
Luis Alirio Lugo Cadena	✓ \$45.00	45	US \$ 45.00	5.625%
Segundo Rosalino Saca Bombon	✓ \$45.00	45	US \$ 45.00	5.625%
Juan Manuel Tayan Chachalo	✓ \$45.00	45	US \$ 45.00	5.625%
Amador Pedro Tipan Diaz	✓ \$45.00	45	US \$ 45.00	5.625%
Segundo Gustavo Ushiña Morales	✓ \$45.00	45	US \$ 45.00	5.625%
Manuel Mesias Yandun Ibujes	✓ \$45.00	45	US \$ 45.00	5.625%
Carlos Alejandro Trujillo Arguello	✓ \$45.00	45	US \$ 45.00	5.625%
TOTAL	US \$ 800.00	800	US \$ 800.00	100%

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida, luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Ministerio correspondiente que acredite que la Compañía ha determinado su trámite de constitución y pueda retirar el dinero depositado en la cuenta de Integración de Capital.

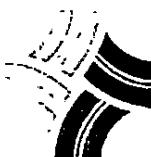


Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s), previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. SANGOLQUI

MAURICIO VILLAS
JEFE DE AGENCIA
BANCO DE GUAYAQUIL
JEFE DE AGENCIA SANGOLQUI



Agencia
Nacional
de Tránsito

Su. - 11, 14 - 11.



Oficio Nro. ANT-UAP-2014-1047

Quito, D.M., 30 de enero de 2014

Asunto: Constitución Jurídica.

Señor
Amador Pedro Tipan Díaz
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2013-14166, de fecha 29 de noviembre de 2013, le informo que ha sido atendido favorablemente, mediante Resolución No. 007-CJ-017-2014-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente
Sr. Alexis Eskandani Rosenberg
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA



Referencias:
- ANT-UAP-2013-14166

Anexos:
- image2013-11-29-135843.pdf
- Resolución No. 007-CJ-017-2014-ANT-DPP.pdf

Copia:
Señor
Oscar Ramiro Rodríguez Caiza
Técnico de Abogacía

ec

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez
PBX (593) (2) 3928-890
Quito - Ecuador
www.anl.gob.ec



RESOLUCIÓN No. 007-CJ-017-2014-ANT-DPP

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

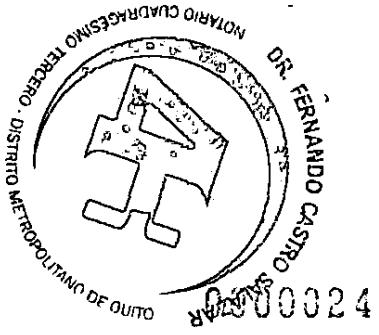
Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2013-14166, de 29 de noviembre de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A** con domicilio en la parroquia Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y OCHO (18)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE RUC/ CÉDULA
1	JOSE LUIS BETANCOURT BETANCOURT	1711774966
2	JOSE LUIS BETANCOURT TACO	1702001882
3	OSCAR VLADIMIR CACHUMBA VAQUERO	1717196727
4	RODRIGO ALBERTO CACHUMBA VAQUERO	1713496972
5	JOSE JULIO CACHUMBA CACHUMBA	1707821599
6	MANUEL ANTONIO CHASIPANTA	1712947009
7	CESAR AUGUSTO CUICHAN SIMBAÑA	1712431251
8	SEGUNDO ILDEFONSO CHUQUI CHIQUITO	1704461084
9	SEGUNDO JULIO CUTI DIAZ	1703976041
10	JUAN VICENTE JARAMILLO BETANCOURT	1712673241
11	LUIS FABIAN LECHON SANDOVAL	1718119579
12	LUIS ALIRIO LUGO CADENA	0400857314
13	SEGUNDO ROSALINO SACA BOMBON	0501854186
14	JUAN MANUEL TAYAN CHACHALO	1002003984
15	AMADOR PEDRO TIPAN DIAZ	1706759360
16	SEGUNDO GUSTAVO USHINA MORALES	1708596273
17	MANUEL MESIAS YANDUN IBUJES	0400587168
18	CARLOS ALEJANDRO TRUJILLO ARGUELLO	1804057865



Agencia
Nacional
de Tránsito



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social". 24

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 00001-DT-DPP-017-2014-ANT, de 02 de enero de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución

Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada
TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 142-AJ-DPP-017-2014-ANT de 15 de enero de 2014; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A** con domicilio en la parroquia Alangasí cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

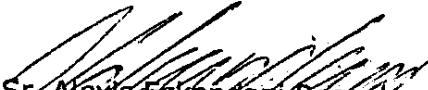


y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

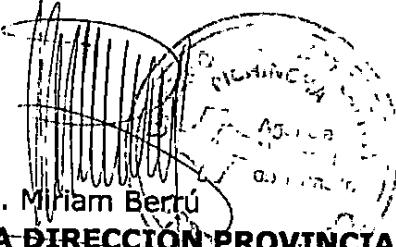
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 15 de enero de 2014.

24


Sr. Alexis Eskandari Rosenberg
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

LO CERTIFICO:

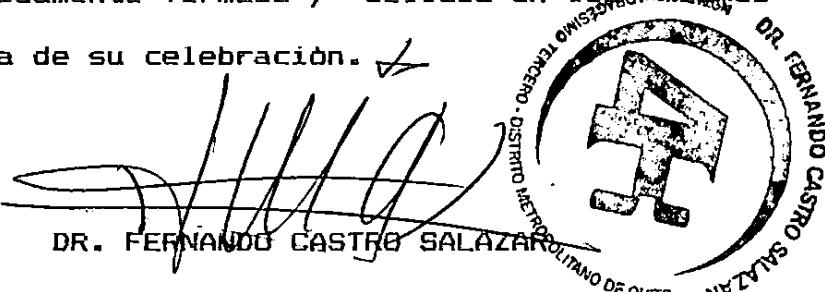

Ab. Miriam Berrú
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

15/01/2014



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE CONSTITUCION DE
COMPANIA, OTORGADO POR JOSE LUIS BETANCOURT TACO Y
OTROS, debidamente firmada y sellada en los ^{23 de Junio de 1904} ~~23 de Junio de 1904~~
lugar y fecha de su celebración. 

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



NOTARIA CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
D.F. Fernando Ivan Castro Salazar

Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0000026

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A. , otorgada ante mi con fecha DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE , lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución numero SC.IRQ-DRASD-SAS-14-001357 Doctor Oswaldo Noboa León , Subdirector de Actos Societarios, de fecha diez de abril del dos mil catorce " LA APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANSAMADOR S.A., " que antecede Quito a veinte y ocho de abril del dos mil catorce . 

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO Dr. Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-

01481

0000027

Quito, 22 ENE. 2015

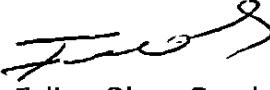
Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001357**



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

0000028

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésima Tercera** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **17 de Febrero de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A.**

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1250 de 07 de Abril de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

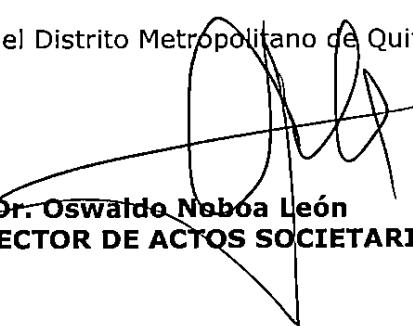
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 del 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de Abril de 2014


Dr. Oswaldo Noboa León

SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Exp. Reserva 7546084
Nro. Trámite 1.2014.447
EVG/

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 26280

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15915
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1752
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1804057865	TRUJILLO ARGUELLO CARLOS ALEJANDRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708596273	USHIÑA MORALES SEGUNDO GUSTAVO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1002003984	TAYAN CHACHALO JUAN MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704461084	CHUQUI CHIQUITO SEGUNDO ILDEFONSO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
0501854186	SACA BOMBON SEGUNDO ROSALINO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1718119579	LECHON SANDOVAL LUIS FABIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712947009	CHASIPANTA MANUEL ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713496972	CACHUMBA VAQUERO RODRIGO ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712431251	CUICHAN SIMBAÑA CESAR AUGUSTO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1706759360	TIPAN DIAZ AMADOR PEDRO	Quito	ACCIONISTA	Casado

Registro Mercantil de Quito



0000030

0400587168	YANDUN IBUIES MANUEL MESIAS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1702001882	BETANCOURT TACO JOSE LUIS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712673241	JARAMILLO BETANCOURT JUAN VICENTE	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1711774966	BETANCOURT BETANCOURT JOSE LUIS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707821599	CACHUMBA // CACHUMBA JOSE JULIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0400857314	LUGO CADENA LUIS ALIRIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717196727	CACHUMBA VAQUERO OSCAR WLADIMIR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703976041	CUTI DIAZ SEGUNDO JULIO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	17/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001357
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

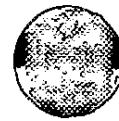
4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRÁ PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 2 AÑOS.- RL: GG.

Registro Mercantil de Quito



0000031

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N.º: MQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000032

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A.

La compañía **TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésima Tercera** del Distrito Metropolitano de Quito, el **17 de Febrero de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001357 de 10 de Abril de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.....

Quito,

10 de Abril de 2014.



**Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

constante en
cuyo extracto
ombres de las
e tiene cono-
doranza que
en el Art. 158
Código de la
encia es decir
rogenitores y
sta el Tercer
guindad, del
ALEJANDRO
DEZ; para lo
el despacho
al casillero
TIQUESE Y

o a usted y le
de ley perti-
nde de la
ie en señalar
bras sus ful-
Certifico.-
CADENA
LA UNIDAD
EALIZADA
I FAMILIA.
MCIAA DEL

parte actora para someterse al
proceso de Mediación. Actúe
en la presente causa el Abg.
Luis Rubén Poma en calidad de
Secretario de esta Judicatura.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Abg. Luis Rubén Poma
SECRETARIO UNIDAD
JUDICIAL DEL CANTON
CAYAMBE
Hay firma y sello
PAC100511fa

IOS
CUADOR
IL CIVIL
YAMBE

L A: Los
onocidas
ROSA
DÑA y
Terugachi-
da

013-0152
DE ABRIL
Quinche
s Rubén

CIVIL
AMBE.
ro del
USTOS:
iso los
por la
respec-
cipal:
nos se
rma a
entada
FATRIZ
precisa
egales,
rámité
da, en
eman-
ra y el
ther-
funtos
ONA
LUZ
RIAS,
UELA
YALA
comi-
liente
a de
ORGE
LA y
JELA
torio
lores
bura
rra,
in la
dian-
fres-
isos
LGA
RIA
ELA
e la

parte actora para someterse al
proceso de Mediación. Actúe
en la presente causa el Abg.
Luis Rubén Poma en calidad de
Secretario de esta Judicatura.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Abg. Luis Rubén Poma
SECRETARIO UNIDAD
JUDICIAL DEL CANTON
CAYAMBE
Hay firma y sello
PAC100511fa

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A:
WILO GERMAIN GALLARDO
MACHADO ACTOR: MARIA
GLADYS GUALLICHICO
PILATUÑA. DOMICILIO
LEGAL: ABG. WILSON
PAMBAQUISHPE CASILLERO
No. 2601 JUICIO ORDINARIO
(REQUERIMIENTO) No.113-
2014-ABG. CARLOS
OLIVO ORTIZ CUANTIA:
INDETERMINADA AUTO DE
CALIFICACIÓN JUZGADO
VIGÉSIMO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
jueves 3 de abril de 2014, las
15:41.- VISTOS.- Avoco cono-
cimiento de la presente causa,
en mi calidad de Juez Titular y
en virtud del sorteo realizado.
Cumplida que ha sido la pro-
videncia anterior, la demanda

GERMAIN y FRIDA ELENA
GALLARDO MACHADO, comparezcan a la Notaría Novena del
Cantón Quito, ubicada la
Calle Veintimilla y Av. Díez de
Agosto, el día veinte y cinco de
abril del año dos mil catorce, a
las 10h00, para que las partes
suscriban las escrituras defini-
tivas de compraventa; para
el efecto ofície al señor
Notario antes mencionado
para que preste las facilidades
necesarias.- CÍTESE a FRIDA
ELENA GALLARDO MACHADO

en legal y debida forma en la
dirección que se señala; y, a
WILO GERMAIN GALLARDO
MACHADO, de acuerdo al
juramento rendido por la
parte actora y de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, por la prensa en uno de
los periódicos de mayor circu-
lación de los que se editan en
esta ciudad de Quito.-Téngase
en cuenta la calidad en la que
comparece la actora, la casilla
judicial y correo electrónico
señalados para posteriores
notificaciones.- CÍTESE Y
NOTIFIQUESE.- f) DRA. RITA
ORDÓÑEZ PIZARRO, JUEZA.

Lo que comunica y lo cito al
demandado, previniéndole
de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial de un
abogado en esta judicatura.-
Cumplida que ha sido la pro-
videncia anterior, la demanda

días proponga conjuntamente
las excepciones dilatorias y
perentorias a las que se creyere
asistida bajo apercibimiento de
rebelde.- Igualmente, cuéntese
en la presente causa con
el señor Alcalde y Procurador
Síndico del I. Municipio del
Distrito Metropolitano de
Quito, citándoles en su res-
pectivo domicilio conocido
por el señor Actuario.- De
conformidad con el Art.1000
del Código de Procedimiento
Civil, inscríbase la presente
demanda en el Registro de la
Propiedad del Ilustre Municipio
de Quito, previa notificación en
su respectivo Despacho a dicho
funcionario.- Tómese nota de
la cuantía, correo electrónico
y domicilio judicial señalados
por la parte actora.- Agréguese
al proceso la documentación
acompañada. Actúa la Dra.
María Isabel Solano, en cali-
dad de secretaria encargada,
mediante acción de personal
No. 2101-DP-DPP- de 26 de
marzo del 2014.- Cítese y noti-
fíquese. f) Dr. Gustavo Salazar
Vasco. Juez encargado.

Particular que llevó a su cono-
cimiento para los fines per-
tinentes, advirtiéndole de la
obligación que tiene de señalar
casillero judicial en esta ciudad
de Quito para sus posteriores
notificaciones.

Dra. Guadalupe Narváez

del público en general que el
DÍA MARTES DIECISIETE DE
JUNIO DE LOS MIL CATORCE,
desde las trece hasta las die-
ciséis horas, en la secretaría
de este Juzgado, tendrá lugar
el Remate de los derechos y
acciones del 6.6666% del
bien inmueble embargado en
la presente causa de las caracte-
rísticas que a continuación
se detallan.

UBICACIÓN

PROVINCIA: Pichincha

CANTON: Quito

PARROQUIA: Puengasí (antes
parroquia San Blas)

SECTOR: Morillas Medio

MANZANA "F"

LOTE: No. "14"

CALLE: Calle Francisco Matiz
(E14-60/E14-48) y calle "E14-
B" (S3-12)

LINDEROS DEL LOTE DE
TERRENO

NORTE: Calle Francisco Matiz,
en 20,40 metros;

SUR: Con Robalino Coello
Mónica Deltilia, en 20,38
metros;

ESTE: Con calle "E14-B", en
22,13 metros;

ESTE: Con Caiza Chiluisa
Luis Alfredo, en 22,72 metros.

CABIDA DEL LOTE DE
TERRENO

SUPERFICIE : 443,10 metros
cuadrados

CARACTERISTICAS DEL LOTE
DE TERRENO

FORMA: Regular (Rectangular)

SEMI-SUBSUELLO.- Dos
comerciales
Planta baja, Cuatro i
comerciales
En el primero, segundo y
piso alto existe dos de
mentos y dos suítes por piso
Cuarto piso alto.- Una si-
Torre posterior (color azul
Planta baja, primero, se-
do y tercer piso alto ext
departamento por piso,
cuarto piso alto existe un
ESTRUCTURA : Horri
armado
CONTRAPISO : Hormigón
COBERTURA : Horm
(losas)
MAMPOSTERIA: Bloque.
PUERTAS: Madera y en
biles en locales
VENTANAS: Aluminio y v
ACABADOS: Pisos: Cerá
mármol, vinyl
Paredes: Encuado y pinta
Tumbados: Chafados y
tados
MUEBLES FIJOS : En co
mesón con recubrimiento
azulejo y closet en dormito
ARE : 1221,25 metros cuad
dos
EDAD : Aproximadamente
años Torre posterior de co
trucción cinco pisos, y 21 al
aproximadamente la To
frontal de cinco plantas, ca
anotar que se ha realizado
gresivamente la construcci
es decir por etapas.
IN F R A E S T R U C T U R

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos
12 y 13 del Estatuto Social de la
Compañía AVENDAÑO CORREA
BARRERA Cía Ltda., se convoca a
los señores accionistas a la Junta
General ordinaria que se llevará a
cabo el día 29 de Abril del 2014
a las 15:00 en la oficina de la Com-
pañía ubicada en la Calle General
Roca 173 y Bossano del Distrito Me-
tropolitano de Quito, para tratar los
siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aprobación del orden del día.
- 2.- Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General.
- 3.- El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013.
- 4.- Conocimiento de la Situación actual del Fideicomiso Mercantil AVENBAC del cual A-C-B Cía Ltda. es Constituyente.
- 5.- Varios.

Quito, 21 de Abril de 2013.

General Ing. Ricardo Avendaño
Gerente General

PAC1005001a

CONVOCATORIA

Se convoca a la Junta General
de Accionistas de la Compañía
de Transporte Pesado TRANSE-
BAM S.A., que se llevará a cabo
el sábado 26 de abril del 2014 a
las 10H00 en las instalaciones de
la compañía, ubicado en la calle
Portovelo 0e7-19 y Mariscal Sucre
de esta ciudad de Quito, para tra-
tar el siguiente Orden del día:

- 1.- Verificación de Quórum
- 2.- Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros de la com-
pañía, correspondiente al ejercicio
económico del 1 de Enero al 31 de
Diciembre del año 2013.
- 3.- Conocimiento y aprobación de los informes de los administrado-
res, correspondientes al ejercicio
económico del 1 de Enero al 31 de
Diciembre del 2013.
- 4.- Asuntos varios

Quito, 22 de Abril del 2014

Afentamente

Sra. Gladys Bedon
Gerente

PACJ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
0980333

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TRANSAMADOR S.A.

La compañía TRANSPORTES
TRANSAMADOR S.A. se constituyó
por escritura pública otorgada ante
el Notario Cuadragésima Tercera del
Distrito Metropolitano de Quito, el 17
de Febrero de 2014, fue aprobada
por la Superintendencia de Compa-
ñías mediante Resolución SC-IRQ-
DRASD-SAS-14-001357 de 10 de
Abril de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano
de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$
800,00 Número de Acciones 800
Valor US\$1,00; Capital Autorizado:
US\$1.600,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compa-
ñia es: EL TRANSPORTE DE CARGA
PESADA A NIVEL NACIONAL....

Quito, 10 de Abril de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS

PAC/100517

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPARADOR S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: ALANGASÍ	BARRIO: LA CONCEPCIÓN	CIUDADELA:
CALLE: JOSE FRANCO	NÚMERO: 166 PB	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALICUCHITA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA N.º:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2500 557	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jorgecachumba@hotmail.com	
CELULAR: 0995749427	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: FAGUAZA OS TUBOS (LA CONCEPCIÓN)		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE JULIO CACHUMBA CACHUMBA		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1707821599		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.